



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SETE. — III —

Sepan quantos esta Carta se poden ver como el
Consejo, Justicia, y Regimiento de esta M. N. y M. L. Ciudad
de dexa estando junto en las Salas de su Ayuntamiento para
tratar, y conferir cosas tocantes al servicio de S. M. bien, y
utilidad de esta Republica, ha saber el Sr. D. Juan Antonio
del Puyo y Sannon Abogado de los Reales Consejos, y el Yte. Cole-
gio de Madrid, Conregidor, y Justicia mayor desta Ciu. y su
partido por S. M. y los Sñes D. Alfonso Ochando, D. Andres
Ferrer, D. Gines Garcia Alcanar, y D. Juan Pedro Molina
regidores de este dho Ayuntamiento por si, y a nombre de los de-
mas Sñes Regidores que de presente son, y en adelante fueren de
el por quienes prestan voz, y caucion de raptor en forma
de que estaran, y pasaran por lo que en este instrumento
se contendra so expresa obligacion que hacen de los propios
y rentas de esta dha Ciudad havido, y por haber; y asi juntos,
y congregados Dixerón: que por quanto por su Acuerdo se
dix y siete de Junio del año pasado de mil setecientos ochenta
y tres se subscrivieron en el Banco Nacional de S. Carlos
el numero de catorce acciones, importantes veinte y ocho mil
y vellon, pertenecientes a los Portos de Parades, y Labradores
de esta referida Ciudad, en seis medio reales de terrorenia con el
interes venado en quanto correspondia a cubrir el capital
de dhas acciones numerado los reales con los numeros sesenta
y siete mil trescientos cincuenta y nueve, sesenta y siete mil
trescientos y sesenta, sesenta y siete mil trescientos sesenta
y uno, sesenta y siete mil trescientos sesenta y dos, sesenta
y siete mil trescientos sesenta y tres, y sesenta y siete mil

